



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 18 N° 20-34 Tercer Piso, Edificio Guerra, Tel. N°: 2754780 Ext. 2076

Sincelejo, dieciocho (18) de junio de dos mil quince (2015)

DESACATO DE TUTELA

Rad. N° 70001-33-31-009-2013-00271-00

Accionante: ABEL DEL CRISTO MONTIEL PARRA

Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS

Tema: Incidente de Desacato - Pruebas

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 137 del C.P.C., se DISPONE:

- 1.** Abrase a pruebas el presente incidente por el término de diez (10) días.
- 2.** Tiénense como tales los documentos aportados por las partes con el escrito de incidente, cuyo valor y eficacia probatoria se justipreciarán al momento de proferir sentencia.
- 3.** Decrétense las siguientes:

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONANTE:

- No solicito pruebas.

PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONADA:

- No solicito pruebas.

PRUEBAS DE OFICIO:

DOCUMENTALES:

Por Secretaría, ofíciase a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS – UNIDAD TERRITORIAL SUCRE**, que dentro del término de tres (3) días y con destino a éste proceso, envíe copia de la planilla por medio de la cual la entidad le hizo llegar al señor ABEL DEL CRISTO MONTIEL PARRA la comunicación No 20157207580231 de fecha 16 de abril de 2015, como contestación al derecho de petición presentado por el actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

OMR